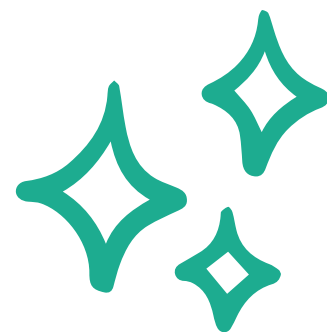
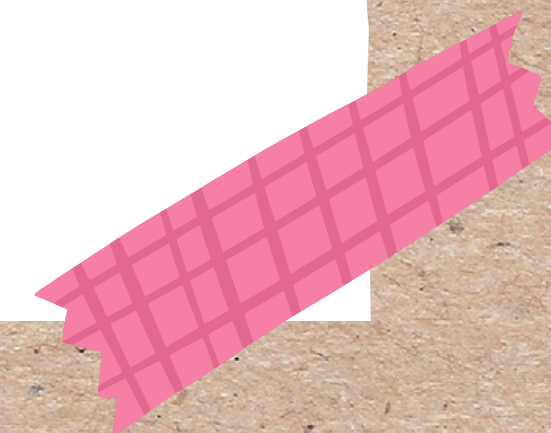




COMUNIDAD DE ARAGÓN
ORDEN DE EDUCACIÓN
PRIMARIA



Curso 22/23 sólo cambian 1º, 3º y 5º



Estructura del currículo.

Se concreta y desarrolla:

en los centros

- teniendo en cuenta las características del centro y del alumnado

Se encuentran

- las competencias específicas de cada área
- criterios de evaluación
- saberes básicos
- orientaciones didácticas.

Se organiza

- en áreas de conocimiento
- el alumnado puede alcanzarlas de manera integrada y globalizada.

Áreas

En 5º aparece de nuevo la Educación en Valores Cívicos y Éticos, el resto de asignaturas siguen igual.

A partir de 5º se oferta una segunda lengua extranjera, de elección voluntaria previo consejo orientador del centro.

Los centros pueden ofertar área de lenguas propias de Aragón, programas bilingües y/o plurilingües y como lengua extranjera bilingüe una distinta a su primera lengua extranjera.

Evaluación inicial y final

Se realizará una evaluación inicial teniendo en cuenta las indicaciones de los informes del curso pasado.

Las características de la evaluación inicial se concretan en las programaciones didácticas de cada área de conocimiento.

LOS EQUIPOS DOCENTES:

- son los que determinan el contenido y la forma de las evaluaciones de cada curso teniendo carácter institucional.
- adoptan medidas de intervención para el alumnado que lo necesite.
- la evaluación inicial es el punto de referencia para la toma de decisiones de desarrollo del currículo y ajuste del currículo.

Evaluación final

El equipo docente al final de cada curso valora los resultados y el grado de adquisición de las competencias clave del alumnado.

Deciden, en la evaluación final de 2º, 4º y 6º la promoción o permanencia del alumnado o alumna.

Evaluación de aprendizajes.

La evaluación es un proceso continuo y personalizado y sirve para conocer la evolución de cada estudiante para , si es necesario, adoptar medidas de refuerzo o de compensación para garantizar que se alcanzan los objetivos educativos definidos para su nivel.

- Será global, continua y formativa teniendo en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
- Con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad, el profesorado informará a los padres, madres o tutores legales de los procedimientos e instrumentos de evaluación, de los criterios de evaluación, criterios de calificación para superar las áreas de conocimiento y criterios de promoción previstos y en su caso sobre las actuaciones de intervención educativa que se precisen.
- Durante el presente curso, y a medida que vayan concretándose todos estos aspectos, se irán haciendo públicos en la pagina web del colegio.



Los padres, madres o representantes legales podrán formular a final de cada curso, reclamaciones sobre la evaluación del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción a final de cada curso si se corresponde a un curso par.

El tutor o tutora deberá informar a los padres, madres o representantes legales con antelación suficiente de calificaciones insuficientes de áreas de conocimiento así como de la posible decisión de no promoción del alumnado.



En los cursos impares los resultados de la evaluación de las diferentes áreas se expresarán en los términos:

Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas
Suficiente (SU) Bien (BI) Notable (NT) o
Sobresaliente (SB) para las calificaciones
positivas

